



## INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2017

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para el análisis del cumplimiento de dicha regla en 2017, es necesario conocer la previsión de gastos del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre. De acuerdo con la última previsión elaborada por de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la estimación del gasto presupuestario no financiero del ámbito de la estadística de ejecución mensual a 31 de diciembre de 2017, es de 4.398 millones de euros. Por otra parte, en el informe de dicha Dirección General de 27 de julio de 2017, se pone de manifiesto la inclusión de medidas en el Plan Económico Financiero CARM 2017-2018, que hacen posible la consecución del objetivo de déficit establecido para 2017.

Partiendo de dicha información, y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima un gasto computable a 31 de diciembre de 2017 que no supera, respecto del de 2016, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,1%), por lo que se deduce el cumplimiento de la regla de gasto para 2017.

Murcia,  
El Interventor General

Eduardo Garro Gutiérrez  
(Fecha y firma al margen)



## **INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. JUNIO 2017**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 30 de junio de 2017 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 8.646 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2017.

Murcia, al margen fecha y firma  
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Andrés Torrente Martínez**





## Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

### Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 30 de junio de 2017, asciende a -302,55 millones de euros, lo que supone un incremento de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2016 de 44,27 millones de euros, un 17,14% más, al registrarse en junio de 2016 un déficit de 258,28 millones de euros.

2.- Los recursos del Sistema de Financiación Autonómica que preveía percibir la CARM en 2017, de acuerdo con la comunicación efectuada por el MINHAP el 6 de octubre de 2016, ascendían a 2.904,20 millones de euros, lo que supone un incremento respecto a los inicialmente presupuestados en 2016 de 76,96 millones de euros y de 46,96 millones de euros en relación con los finalmente liquidados ese año. En aplicación de lo dispuesto en el Plan de Ajuste del FLA de 2016 de la CARM, el incremento de los ingresos totales en el presupuesto inicial de 2017 (entendiendo por tales los ingresos no financieros y no finalistas), entre los que se incluyen los del Sistema de Financiación Autonómica, se destinó íntegramente a incrementar la aportación al Servicio Murciano de Salud al objeto de reducir el déficit presupuestario que dicho ente viene presentando en los últimos ejercicios.

Por otra parte, según información publicada por el MINHAP, la cifra definitiva a que ascienden los recursos del Sistema de Financiación Autonómica para 2017 asciende de 3.073,03 millones de euros. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los mayores recursos a obtener del Estado respecto a las previsiones iniciales sólo se pueden destinar a reducir el nivel de deuda pública. Estos mayores recursos no se ven reflejados en la ejecución del presupuesto de ingresos a 30 de junio, lo que influye

27/07/2017 23:47:50

Firmante: NIESTA MORENO, MARIA BEGONA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8605631F-an04-3b09-369031758031

